



*2020- Año del General Manuel Belgrano*

---

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras 2020, la Disposiciones DADMIN N° 123/20 y DADMIN N° 133/2020, y el expediente N° 151/20;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de artículos varios de computación para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "ARTICULOS VARIOS DE COMPUTACION".

Que, se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 123/20.

Que, se realizó la publicación en la página web y se enviaron las invitaciones por mail a 9 empresas inscriptas en el RIUPP.

Que mediante disposición DADMIN N° 133/2020 se aprueba la circular 1, la cual es comunicada y publicada conforme ley.



*2020- Año del General Manuel Belgrano*

---

Que, llegado el día y la hora, se realiza la apertura de ofertas mediante Acta de Apertura 47/20, recibándose ofertas de las empresas ROBERTO MOLLON (COMPUDRUGSTORE) y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.

Que, conforme al el art. 38° f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General de Sistemas de Información la misma manifiesta como área técnica que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas, salvo el caso de la oferta original y alternativa de la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA para su renglón 9.

Que se acredita en el expediente el precio referencial remitido por el RIBS

Que se realizó el cuadro comparativo de ofertas.

Que conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la División de Compras y contrataciones elabora un informe interno recomendando la adjudicación de los renglones 1, 2, 4, 5, 8, y 9, a la empresa COMPUDRUGSTOES de Roberto Mollón por ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, cumplir con la documentación solicitada, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N° 123/20 encontrarse inscripto en el RIUPP y no tener deuda ante la AFIP, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la ley 2095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

Que, asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. para sus renglones 2, 3, 6 y 8 por superar en más de un 50 % el precio remitido por el RIBS y el renglón 9 en su oferta original y alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas, conforme informe técnico.

Que corresponde decretar desierto el renglón 7 por no haber recibido ofertas, y decretar fracasado los renglones 3 y 6 por no haber recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas.

Que por último, recomienda aprobar en orden de mérito la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA. en sus renglones 1, 4 y 5 para la eventual imposibilidad de que la empresa en condiciones de ser adjudicada diera cumplimiento a la orden de provisión.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento, adjudicando los renglones 1, 2, 4, 5, 8, y 9, a la empresa COMPUDRUGSTOES de Roberto Mollón por ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, cumplir con la documentación solicitada, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de



2020- Año del General Manuel Belgrano

Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N° 123/20 encontrarse inscripto en el RIUPP y no tener deuda ante la AFIP, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y 101 de la ley 2095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. para sus renglones 2, 3, 6 y 8 por superar en más de un 50 % el precio remitido por el RIBS y el renglón 9 en su oferta original y alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas, conforme informe técnico.

Que corresponde decretar desierto el renglón 7 por no haber recibido ofertas.

Que, asimismo, corresponde decretar fracasado los renglones 3 y 6 por no haber recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas.

Que, por último, corresponde aprobar en orden de mérito la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA. en sus renglones 1, 4 y 5 para la eventual imposibilidad de que la empresa en condiciones de ser adjudicada diera cumplimiento a la orden de provisión.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 159 /20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el llamado a la Contratación Menor N° 16/20 conforme al artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la adquisición de artículos varios de computación, por un monto total de pesos TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$301.610), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 123/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR los renglones 1, 2, 4, 5, 8, y 9, a la empresa COMPUDRUGSTOES de Roberto Mollón, por un monto de pesos TRESCIENTO UN



2020- Año del General Manuel Belgrano

MIL SEISCIENTOS DIEZ por ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, cumplir con la documentación solicitada, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N° 123/20 encontrarse inscripto en el RIUPP y no tener deuda ante la AFIP, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y 101 de la ley 2095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

ARTICULO 3) DESESTIMAR la oferta presentada SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. para sus renglones 2, 3, 6 y 8 por superar en más de un 50 % el precio remitido por el RIBS y el renglón 9 en su oferta original y alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas, conforme informe técnico.

ARTICULO 4) DECRETAR desierto el renglón 7 por no haber recibido ofertas.

ARTICULO 5) DECRETAR fracasado los renglones 3 y 6 por no haber recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas.

ARTICULO 6) APROBAR en orden de mérito la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA. en sus renglones 1, 4 y 5 para la eventual imposibilidad de que la empresa en condiciones de ser adjudicada diera cumplimiento a la orden de provisión.

**Disposición DGADMIN N° 145/2020.**

Lic. Patricia Caseres  
Directora General de Administración  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires